RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN , SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA A LA APLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) DEL EDIFICIO DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 35 SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA,PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE EN CÁDIZ.

A la vista de la presente propuesta y de la memoria anexa, donde queda debidamente justificada la necesidad de proceder a la contratación que se propone, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero , y la ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, y cumplidos los trámites preceptivos, así como habiéndose fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el expediente de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017,

H E R E S U E L T O

1.- Aprobar el expediente de contratación de servicios,

EXPTE: CONTR 2026/173717

SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) DEL EDIFICIO DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 35 SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA,PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE EN CÁDIZ.

2.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación(abierto), en base a los artículos 156 AL 158 de la Ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/12/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con aplicación al Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, modelo tipo, informado por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 02-10-2026.

3.- Autorizar la aplicación del PCAP, así como aprobar el PPT.

Contra esta resolución, que pone fin a la via administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma formo, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de firma electrónica

El DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA
PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
Fdo.: Millán Alegre Navarro.